Delas tales Seruianias y Testimonio de su precio y Valor con
un traslado auttorizado autentico de esta nuestra Carta
de Aprobacion con la qual sin ser necesario bolberos a exa
minar ni benir personalmente a ello mandaremos despa
char licencia en forma para poder seruir las tales Seruianias
en cuia virtud lo aueis de poder hazer, y no de otra
manera, pena de falsario y que a buestra costa y de la
Justicia que os lo consintiere se bolberan a hazer todos los
autos y scripturas que ante bos pasaren y se otorgaren, y
mandamos a las Justicias donde fueren las dhas Seruiani
as que entraredes a seruir en la forma referida os aian y
tengan por nro Seruiano aprobado y os dejen husar y exercer
el dho oficio en todo lo tocante, anexo, y concerniente a ello
dandose primero y ante todas cosas por buestra parte
fianza, lega, llana y abonada echa por vecino y natural
donde fueren dhas Seruianias y a satisfacion de las Jus
ticias de que dareis residencia personalmente al tiempo
de ella y que pagareis lo que contra bos fuere Juzgado y
sentenciado, y quien se fiziere ausentaros dejareis los
Rexistros y protocolos de las scriptas y autos Judiciales
y extrajudiciales que ante bos pasaren y se otorgaren durante
el tiempo que seruieredes las dhas Seruianias en la parte
que se os señalare, por el Consejo donde ellas fueren
dando asi mismo la dha fianza de que acabado el
tiempo de buestro recubimto o nombramto entregareis por
imbentario a el Seruiano, y Seruianos sucesores en las dhas
Seruianias por ante las dhas Justicias, todos los Rexs
y scriptas y demas autos Judiciales y extrajudiciales
que ante bos pasaren hizieren y otorgaren en el tiempo
que asi la seruieredes; y mandamos a las dhas Justicias